

Expediente: **3008/21**
Carátula: **CACERES IGNACIO ANDRES Y OTRO C/ QUIROGA JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27259222864 - CACERES, IGNACIO ANDRES-ACTOR/A
27259222864 - ZELARAYAN, CYNTHIA FLAVIANA-ACTOR/A
90000000000 - QUIROGA, JUNA CARLOS-DEMANDADO/A
20240593166 - SEGURO MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO/A
90000000000 - LOGISTICA SILVESTRE S.A., -DEMANDADO/A
20252122509 - HELUANI, DIEGO-PERITO
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3008/21



H102315418345

JUICIO: CACERES IGNACIO ANDRES Y OTRO c/ QUIROGA JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL. Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CASTAÑO AVILA, ANA CAROLINA - 17/03/2025 10:51: **1)** Atento a las constancias de autos, en especial al convenio arimado por las partes en fecha 16/12/2024, la cesión de honorarios acompañada mediante presentación web del 17/02/2025 a hs. 19:22 y existiendo fondos disponibles; corresponde hacer lugar a la orden de pago requerida, haciéndose constar que los aportes profesionales no son susceptibles de ser cedidos, con lo cual los mismos se efectuarán a favor de la Dra. Ana Carolina Castaño. **2)** A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209587919802 se proceda a transferir la suma de **\$6.052.257,88** a la Caja de Ahorros N° 462-374837/0 que se identifica con la CBU N° 0720462788000037483704. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios convenidos y cedidos a favor de la Dra. Silvestre (\$6.578.541,17) menos 8% de aportes (-\$526.283,29) a favor de la Dra. MELANI YOHANA SILVESTRE, CUIT 27-38116809-9, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. **3)** Procédase a transferir la suma de **\$1.184.137,41** de la cuenta N° 562209587919802 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la **Dra. Ana Carolina Castaño**, CUIT 27-25922286-4, MP N° 6963, por honorarios regulados en los autos del rubro. **4)** A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que la letrada MELANI YOHANA SILVESTRE, CUIT 27-38116809-9, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. RAN-3008/21. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.